

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

- 1.- Téngase en cuenta que el demandado Antonio Montes Pinzón se notificó a través de curador ad-litem, según acta de notificación de fecha 11 de enero de 2021 y enviada a este juzgado firmada por correo electrónico el 11 de febrero de 2021, quien dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepciones.
- 2.- Se reconoce personería jurídica al abogado Eliberto Arévalo Antonio, como curador ad-litem del demandado.
- 3.- En firme este auto regrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 DE MARZO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **09**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

208c575029b4e442e9d9b0483355bd0574da6243d28106ac14ce9576d5f59d63

Documento generado en 19/03/2021 02:10:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>